GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 023 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 27 FEB 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 036-2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 23 de enero de 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 8194-2022-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 22 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 134-2022-GOREMAD/GRI-RRCM de fecha 21 de diciembre de 2022 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión; el Informe N° 1538-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 21 de diciembre del 2022 emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 149-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PLCM de fecha 13 de diciembre del 2022 emitida por el Inspector de Obra; el Informe N° 044-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF con fecha de recepción 12 de diciembre de 2022 emitido por el Residente de Obra; el Memorando N° 044-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PLCM de fecha 14 de noviembre del 2022 emitida por el Inspector de Obra; el Informe N° 042-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF con fecha de recepción 11 de diciembre de 2022 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".*

Que, mediante R.G.G.R. N° 090-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de abril de 2017, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP 138846, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 37´590,901.87** (Treinta y Siete Millones Quinientos Noventa Mil Novecientos

Uno con 87/100 Soles), con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

Que, mediante R.G.G.R. N° 81-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 10-05-2018, se aprueba el Adicional de Obra, por Mayores Metrados, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234810, por la suma de S/ 361,739.38, haciendo un total de S/ 37,952,641.25.

Que, mediante R.G.G.R. N° 205-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 02, por Adicional y Deductivos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 266,111.80, haciendo un total de S/ 38,218,753.05.

Que, mediante R.G.G.R. N° 257-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprueba en Vía de Regularización el Adicional y Deductivo de Obra N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por la suma de S/ -111,798.29, haciendo un total de S/ 38,106,954.76 (Treinta y Ocho Millones Ciento Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 76/100 soles) .

Que, mediante R.G.G.R. N° 306-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 23-12-2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 04, por Adicional y Deductivos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, por la suma de S/ 2,744,548.09, haciendo un total de S/ 40,851,502.85 (Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Dos con 85/100 Soles).

Que, mediante R.G.G.R. N° 078-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 13-08-2020, se aprueba el Adicional de Obra N° 05, por Gastos Generales por Implementación de Medidas para la Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con C.Ú. 2234810, por la suma de S/ 337,146.71, haciendo un total de S/ 41,188,649.56 (Cuarenta y Un Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 56/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 124-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 31 de mayo del 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 06, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, así como los componentes de Supervisión y Gestión de Proyecto, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234810, por la suma de S/ 512,073.16, haciendo un total de S/ 41,700,722.72 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Mil Setecientos Veintidós con 72/100 Soles).

Que, mediante R.G.G.R. N° 247-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 41,073.16 (Cuarenta y Un Mil Setenta y Tres con 16/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 199-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de agosto de 2022, se aprueba el Adicional de Obra N° 08 por el monto de S/ 3,381,832.84 soles; y Ampliación de Plazo N° 04 por 177 días calendarios, haciendo un total de **Un Mil Novecientos Setenta y Tres (1,973) días calendario,** teniendo como nueva fecha el 28 de diciembre del 2022, para la culminación del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810.

Que, mediante el Informe N° 1538-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 21 de diciembre de 2022 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras manifiesta que mediante Informe N° 044-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF, el Residente de Obra remite el Adicional de Obra N° 09 del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de**

Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único 2234810, siendo derivado al Inspector de Obra para su opinión e informe:

- *Mediante Informe Nº 149-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-PLCM, la Inspección de Obra, concluye que la causal del Adicional de Obra es por deficiencias del Expediente Técnico debido a la omisión de partidas y a las incompatibilidades entre los planos, metrados y el presupuesto. Así mismo, concluye que la Inspección de Obra* ***da su Opinión Favorable*** *para la aprobación del Expediente de Adicional de Obra Nº 09 por* ***S/ 387,440.09 soles****.*
- *El costo total del Adicional de Obra N° 09 por las causales ya mencionadas es por S/ 387,440.09 soles y finalmente se tiene la Estructura Presupuestal Modificada del Proyecto que asciende a la suma de S/ 45,511,371.92 soles.*

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO											
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N°03	ADICIONAL N° 04	ADICIONAL N° 05	ADICIONAL N° 06	ADICIONAL N° 07	ADICIONAL N° 08	ADICIONAL N° 09	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	30,414,255.91	322,119.82	-276,161.44	-96,223.68	2,377,386.61		432,893.61	37,190.77	2,886,829.10	330,729.93	36,429,020.63
GASTOS GENERALES	3,740,842.30	39,619.56	136,360.00	-11,835.16	292,409.86	337,146.71	53,244.33	4,185.50	355,069.43	40,678.57	4,987,721.10
COSTO TOTAL DE OBRA	34,155,098.21	361,739.38	-139,801.44	-108,058.84	2,669,796.47	337,146.71	486,137.94	41,376.27	3,241,898.53	371,408.50	**41,416,741.73**
EXPEDIENTE TECNICO	690,092.87		34,077.18								724,170.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1,181,962.06		57,200.00	-3,739.45	74,751.62		**16,823.16**		**90,769.90**	10,399.07	1,428,166.36
MONITOREO	750,552.10		14,800.00								765,352.10
GESTION DE PROYECTO	640,195.40		279,936.06				**9,112.06**		**49,164.41**	5,632.52	984,040.45
LIQUIDACIÓN DE OBRA CIERRE DE PROYECTO	173,001.23		19,900.00								192,901.23
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	37,590,901.87	**361,739.38**	**266,111.80**	**-111,798.29**	**2,744,548.09**	**337,146.71**	**512,073.16**	**41,376.27**	**3,381,832.84**	**387,440.09**	**45,511,371.92**
% INCIDENCIA		0.96%	0.71%	-0.30%	7.30%	0.90%	1.36%	0.11%	9.00%	1.03%	121.07%

En ese contexto, teniendo en el citado informe, con la aprobación de la Inspección de Obra y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión Aprueba el Adicional de Obra N° 09, para que continúe con su trámite administrativo. Contando con la **Aprobación** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se deriva el presente y actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revisión del Expediente, de ser aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura se derive el presente a la oficina correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que "***la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ...***"; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que "***Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales.***"; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 09 por mayores metrados y partidas nuevas, deductivos *(Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión y para Gastos de Gestión de Proyecto)*, se adjuntó los anexos Informe Técnico Sustentatorio, *en donde se puede observar las justificaciones de la solicitud de Adicional de Obra N° 09* por mayores metrados y partidas nuevas, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado en los folios N° 288 a folios 310.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación del Expediente Técnico por: Adicional de Obra N° 09 por mayores metrados, y partidas nuevas, por la suma de **S/ 387,440.09 soles**; de la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 09, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros*

en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 042-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF, con fecha de recepción 11 de noviembre de 2022 y el Informe Nº 044-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF con fecha de recepción 12 de diciembre de 2022 *(Remite el levantamiento de observaciones planteada por el Inspector de Obra mediante Memorando Nª 044-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-PLMC de fecha 14 de noviembre de 2022)*, emitidos por el Residente de Obra Ing. Ze Carlos Mamani Florez, solicita: **1. Aprobación de Adicional de Obra N° 09** por el monto de **S/ 387,440.09 soles**, por mayores metrados y partidas nuevas; informe que ha sido revisado y evaluado por el Inspector de Obra Ing. Patricio Luis Callata Maquera quien emite su **Opinión Favorable** mediante el Informe N° 149-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO-IO/PLCM de fecha 13 de diciembre de 2022; el mismo que ha sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Arq. Eduardo Olazaval Lazarte, quien emite su **Aprobación** mediante el Informe N° 1538-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 21 de diciembre de 2022, aprueba la solicitud de Adicional de Obra N° 09 por un monto de S/ 387,440.09 soles; siendo así que el Especialista en Proyectos de Inversión Econ. Roberto Rubín de Celis Méndez mediante el Informe N° 134-2022-GOREMAD/GRI-RRCM, de fecha 21 de diciembre del 2022, recomienda se derive los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para la aprobación del Adicional de Obra N° 09 por la suma de S/ 387,440.09 soles; por lo que mediante Memorando N° 8194-2022-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 22 de diciembre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios remite el Expediente de Adicional de Obra N° 09 por la suma de S/ 387,440.09 soles, del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, para su aprobación mediante acto resolutivo, solicitud que se *encuentra sustentada por los Informes Técnicos,* Justificando el **Adicional de Obra N° 09** *(Informe Técnico Sustentatorio en folios 288 a folios 310)*: **Causales por deficiencias del Expedienté Técnico**: *Se han presentado situaciones desfavorables las cuales se han encontrado necesidad de ejecutar mayores metrados y partidas nuevas de ejecución obligatoria, debido a las deficiencias técnicas del expediente técnico como también del Adicional de Obra N° 08, en las cuales hubo partidas no contempladas y como también estas no han sido considerados dentro del presupuesto de obra, pero fue necesario su ejecución, para alcanzar la finalidad del proyecto que corresponde a situaciones imprescindibles posterior a la aprobación del expediente técnico, como es de verse en las planillas de metrados. Por otro lado, se luego de la revisión y evaluación del Expediente Técnico y sus modificaciones aprobadas, se encontraron errores y deficiencias obviando partidas de insumos que no se encuentran presupuestadas.* ***1. Por Mayores Metrados:*** *Incremento de metrados en las partidas del expediente contractual y expediente Adicional N° 09, existe inconsistencia entre los metrados y planos del expediente técnico, por lo cual hay partidas donde se incrementan como se detalla en el sustento de los metrados, así mismo se enmarcan en la solicitud del cuaderno de obra por parte de la Residencia y la Autorización del Inspector de Obra, partidas previstas cuyo metrado depende directamente del horizonte del plazo de ejecución física por lo que su ejecución resulta indispensable y necesaria para el cumplimiento a las metas del proyecto por lo que se ha considerado solicitar presupuesto adicional por mayores metrados, conforme a lo señalado en los Asientos N° 2099, 2106, 2109, 2148, 2157, 2158, 2166, 2165, 2170. De acuerdo al presupuesto del Adicional N° 09 por mayores metrados (Teniendo el desagregado de Costo Directo es de S/ 184,225.06 soles, Gastos Generales S/ 22,659.01, Gastos de Supervisión S/ 5,792.55, Gastos de Gestión S/ 3,137.46), lo que hace un monto total por* ***Mayores Metrados en la suma de S/ 215,814.08 soles****;* ***2. Por Partidas Nuevas:*** *Luego del replanteo y cuantificación real de las partidas pendientes de ejecución se ha identificado la omisión de partidas indispensables por ejecutar que forman parte de las partidas remarcadas como ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, así como partidas predecesoras forzosas no eludibles que no fueron consideradas en el expediente técnico aprobado, ni adicionales aprobados y son necesarias su ejecución para*

mejorar la transitabilidad peatonal en circulación central y vehicular en las calzadas, cumplir de acuerdo al objetivo de arquitectura del proyecto inicial que son: a). Una accesibilidad plena con el reordenamiento vehicular, las geometrías de las plazas, veredas, paseo central, entorno, senderos, ciclovía y áreas verdes; b) Implementación de rampas peatonales; c) Implementación de nuevas tecnologías de iluminación peatonal; d) Espacios para la construcción de esculturas monumentos. Señalados en los Asientos N° 2135, 2148, 2157, 2158, 2165, 2166. De acuerdo al presupuesto del Adicional N° 09 por Partidas Nuevas (teniendo el desagregado de costo directo del Adicional por partidas nuevas es de S/ 146,504.87 soles, Gastos Generales S/ 18,019.56, Gastos de Supervisión S/ 4,606.52, Gastos de Gestión S/ 2,495.06) lo que hace un monto total por ***Partidas Nuevas en la suma de S/ 171,626.01 soles)***. Siendo necesario el requerimiento para el **Adicional de Obra N° 09** por mayores metrados y partidas nuevas *(CD+GG+GS+GGE)* en la suma de **S/ 387,440.09 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 09/100 soles**, para el cumplimiento de las metas programadas del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2234810; con un costo total del Proyecto en la suma de S/ 45,511,371.92 soles; necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra con C.U.I. N° 2234810; lo que se encuentra sustentado en los Asientos del Cuaderno de Obra; señalando los correspondientes al Adicional de Obra en los folios N° 851 a folios 877, y los correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 04 en folios 067 a folios 084, los que se adjuntan al expediente.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obra quien emite su **opinión favorable**; los mismos que han sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien emitió su **aprobación**; la recomendación emitida por el Especialista en Proyectos de Inversión -GRI, así como lo solicitado por el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 09 por mayores metrados y partidas nuevas, por la suma de **S/ 387,440.09 soles**, solicitado para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 09 por la suma de **S/ 387,440.09 soles** *(conforme al desagregado: para Costo Directo la suma de S/ 330,729.93, para Gastos Generales la suma de S/ 40,678.57, para Gastos de Supervisión S/ 10,399.07 y para Gastos de Gestión del Proyecto la suma de S/ 5,632.52)*, con una incidencia 1.03%, cumplió con los requisitos para otorgarle lo solicitado, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 45,511,371.92** (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Once Mil Trescientos Setenta y Uno con 92/100 Soles) con una incidencia de variación de 121.07% respecto al Expediente Técnico Inicial, con un plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a Un Mil Novecientos Setenta y Tres (1,973) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el Adicional de Obra N° 09, por mayores metrados y partidas nuevas *(conforme al desagregado: Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión y para Gastos de Gestión del Proyecto)*, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av.**

Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único 2234810, por el monto de **S/ 387,440.09 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 09/100 soles)** *con una incidencia de 1.03% respecto del expediente técnico inicial*; en su modalidad de ejecución por Administración Directa.

RESUMEN

OBRA : *"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único 2234810*

MODALIDAD : *Administración Directa.*

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS,						
ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 12.29963	GASTOS DE SUPERVISIÓN 3.14428%	GASTOS DE GESTIÓN 1.70306%	COSTO TOTAL
I	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS DEL CONTRACTUAL, MÁS ADICIONALES APROBADOS	S/ 184,225.06	S/ 22,659.01	S/ 5,792.55	S/ 3,137.46	S/ 215,814.08
II	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 146,504.87	S/ 18,019.56	S/ 4,606.52	S/ 2,495.06	S/ 171,626.01
A	PRESUPUESTO TOTAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS (CD+GG+GS+GGE) ASCIENDE A:					S/ 387,440.09

Monto solicitado para el Adicional de Obra N° 09 es por un monto total de ***S/ 387,440.09*** *soles.*

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Adicionales de Obra N° 09, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 45,511,371.92 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Once Mil Trescientos Setenta y Uno con 92/100 Soles)** con una incidencia de variación de 121.07%, respecto al Expediente Técnico Inicial, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

DESCRIPCION	EXP. TEC. APROBADO RGGR N°136-2017-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 01 RGGR N°136-2017-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 02 RGGR N°081-2018-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°03 RGGR N°257-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 04 RGGR N°306-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 05 RGGR N°078-2020-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 06 RGGR N°124-2021-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 07 RGGR N°247-2021-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 08 RGGR N°199-2022-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 09 (Actual Trámite)	MONTO TOTAL MODIFICADO (S/)
COSTO DIRECTO	30,414,255.91	322,119.82	-276,161.44	-96,223.68	2,377,386.61		432,893.61	37,190.77	2,886,829.10	330,729.93	36,429,020.63
GASTOS GENERALES	3,740,842.30	39,619.56	136,360.00	-11,835.16	292,409.86	337,146.71	53,244.33	4,185.50	355,069.43	40,678.57	4,987,721.10
COSTO DE OBRA	34,155,098.21	361,739.38	-139,801.44	-108,058.84	2,669,796.47	337,146.71	486,137.94	41,376.27	3,241,898.53	371,408.50	41,416,741.73
EXPEDIENTE TECNICO	690,092.87		34,077.18						0.00		724,170.05
SUPERVISIÓN	1,181,962.06		57,200.00	-3,739.45	74,751.62		16,823.16		90,769.90	10,399.07	1,428,166.36
MONITOREO	750,552.10		14,800.00						0.00	0.00	0.00
GESTION DE PROYECTO	640,195.40		279,936.06				9,112.06		49,164.41	5,632.52	1,749,392.55
LIQUIDACIÓN	173,001.23		19,900.00						0.00		192,901.23
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	37,590,901.87	361,739.38	266,111.80	-111,798.29	2,744,548.09	337,146.71	512,073.16	41,376.27	3,381,832.84	387,440.09	45,511,371.92
% DE INCIDENCIA DEL E. T. MODIFICADO CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL											21.07%

PRESUPUESTO ACTUALIZADO

DESCRIPCION	MONTO TOTAL MODIFICADO (S/)
COSTO DIRECTO	36,429,020.63
GASTOS GENERALES	4,987,721.10
COSTO DE OBRA	41,416,741.73
EXPEDIENTE TECNICO	724,170.05
SUPERVISIÓN	1,428,166.36
MONITOREO	0.00
GESTION DE PROYECTO	1,749,392.55
LIQUIDACIÓN	192,901.23
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**45,511,371.92**

El Presupuesto Total del Proyecto asciende a la suma de:
Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 16/100 Soles.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 09, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado,**

Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único 2234810, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS V°B° INFRAESTRUCTURA

Gerencia Regional de Gestión Presupuesto y Acondicionamiento Territorial V°B°

0000BLN7 23

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

INFORME LEGAL N° 036 - 2023-GOREMAD/ORAJ

A	:	**Abg. ENRIQUE L. ANDRES MUÑOZ PAREDES** Gerente General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios.
DE	:	**Abg. Mg. DORIS MERCEDES HUAYANCA SAYRITUPAC** Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOREMAD.
ASUNTO	:	APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 09, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. ALAMEDA DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS".
REF.	:	1) Memorando N° 8194-2022-GOREMAD/GRI 2) Informe N° 134-2022-GOREMAD/GRI-RRCM 3) Informe N° 1538-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO 4) Informe N° 149-2022-GOREMAD/GRI/SGSYLO/IO-PLCM 5) Informe N° 044-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF 6) Memorando N° 044-2022-GOREMAD/GRI/SGSYLO/IO-PLCM 7) Informe N° 042-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF
FECHA	:	Puerto Maldonado, 23 de Enero del 2023

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
Fecha: 01 FEB. 2023
EXP. N°:
FOLIOS: 234 Anexos 11
HORA: 12:2 FIRMA:

V°B° ORAJ

I. VISTOS:

El Memorando N° 8194-2022-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 22 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 134-2022-GOREMAD/GRI-RRCM de fecha 21 de diciembre de 2022 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión; el Informe N° 1538-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 21 de diciembre del 2022 emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 149-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PLCM de fecha 13 de diciembre del 2022 emitida por el Inspector de Obra; el Informe N° 044-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF con fecha de recepción 12 de diciembre de 2022 emitido por el Residente de Obra; el Memorando N° 044-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PLCM de fecha 14 de noviembre del 2022 emitida por el Inspector de Obra; el Informe N° 042-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF con fecha de recepción 11 de diciembre de 2022 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

II. ANTECEDENTES:

2.1. Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 090-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de abril de 2017, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP 138846, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 37´590,901.87** (Treinta y Siete Millones Quinientos Noventa Mil Novecientos Uno con 87/100 Soles), con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

2.2. Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 81-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 10 de mayo de 2018, se aprueba el Adicional de Obra, por Mayores Metrados, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 361,739.38, haciendo un total de S/ 37,952,641.25.

2.3. Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 205-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 02, por Adicional y Deductivos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 266,111.80, haciendo un total de S/ 38,218,753.05.

2.4. Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 257-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprueba en Vía de Regularización el Adicional y Deductivo de Obra N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por la suma de S/ -111,798.29, haciendo un total de S/ 38,106,954.76.

2.5. Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 04, por Adicional y Deductivos, del Proyecto de

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 2,744,548.09, haciendo un total de S/ 40,851,502.85.

2.4 Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 078-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 13 de agosto de 2020, se aprueba el Adicional de Obra N° 05, por Gastos Generales por Implementación de Medidas para la Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 337,146.71, haciendo un total de S/ 41,188,649.56.

2.5 Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 124-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 06, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, así como los componentes de Supervisión y Gestión de Proyecto, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 512,073.16, haciendo un total de S/ 41,700,722.72.

2.6 Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por la suma de S/ 41,073.16 soles.

2.7 Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 199-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de agosto de 2022, se aprueba el Adicional de Obra N° 08 por el monto de S/ 3,381,832.84 soles; y Ampliación de Plazo N° 04 por 177 días calendarios, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810.

2.8 Que, mediante Informe Nº 042-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF, con fecha de recepción 11 diciembre de 2022, el Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el Expediente Técnico de Adicional N° 09 por mayores metrados y partidas nuevas, de la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, también e detalla los antecedentes, sustento técnico, justificaciones, causales, conclusiones y recomendaciones de la siguiente documentación:

1. ***ANTECEDENTES:***
2. ***MARCO LEGAL:***
3. ***ANALISIS:***

   Así mismo se pone de conocimiento de acuerdo a los antecedentes generados hasta la fecha desde la aprobación del expediente técnico se cuenta con 089 adicionales registrados por Adicionales de Obra, los que a la fecha se encuentran aprobados mediante acto resolutivo a continuación se muestran detalle de las variaciones indicadas, considerando además el Presupuesto Adicional Nª 09 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas.

   Sustento Técnico Mayores Metrados: sustentada en los Asientos Nº2099, 2106, 2109, 2148, 2157, 2158, 2165, 2166, 2170. Folio 261 y 262. (...)
4. ***RESUMEN DEL PRESUPUESTO:***

   La ejecución del Presupuesto del Adicional N° 09 – Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos y Deductivos Vinculantes, es de S/ 245,644.82 soles. (...)
5. ***ANTECEDENTES DE LA AMPLIACION DE PLAZO:***

   Mediante RGGR Nª 199-2022-GOREMAD/GGR de fecha 22/082022 en su artículo Segundo – Aprobar, con eficacia anticipada al 05/07/2022 la Ampliación de Plazo Nª 04, el mismo que suma un total de Un Mil Novecientos Setenta y Tras (1973) días calendarios, teniendo como nueva fecha el 28 de diciembre del 2022 para la culminación del Proyecto.
6. ***CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:***

   6.1 Presupuesto Adicional:

   - *Se concluye la necesidad de la Ampliación de presupuesto, indispensable mente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por adicionales (CD+GG+GS+GGE) es de S/ 245,644.82 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 82/100 soles). (...)*

2.9 Que, mediante Memorando Nº 044-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PLCM, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Inspector de Obra remite al Residente de Obras, observaciones encontradas al expediente de Adicional de Obra Nº 09 por mayores metrados y partidas nuevas, del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único 2234810, que las observaciones a levantar se encuentran en el expediente adjunto. Así mismo se sugiere realizar una mejor revisión a detalle de los informes y expedientes a tramitar, en aras de no tener retrasos debido a observaciones.

2.10 Que, mediante Informe Nº 044-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF, con fecha de recepción 12 diciembre de 2022, el Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico de Adicional N° 09 por mayores metrados y partidas nuevas, de la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, también se detalla los antecedentes, sustento técnico, justificaciones, causales, conclusiones y recomendaciones de la siguiente documentación:

1. ***ANTECEDENTES:***
2. ***MARCO LEGAL:***
3. ***ANALISIS:***

El proyecto desde el inicio de su ejecución física hasta la fecha durante los periodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, viene generando la prestación de adicionales de obra. Hasta la fecha se tiene aprobados 08 presupuestos adicionales de obra, aprobados mediante acto resolutivo, siendo estos por causales de existencia de mayores metrados, prestación de adicionales de obra, deductivos y deductivos vinculantes se muestran a continuación a detalle de las variaciones indicadas, considerando además el presupuesto Adicional Nº 09, por mayores metrados y partidas nuevas.

Causales por Deficiencias en el Expediente Técnico:

Justificación por Adicionales de Obra Nª 09:

Cuadro resumen de variación del presupuesto modificado por adicionales, folio 276.

Nº	PERIODO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/	% VAR. RESPECTO AL PERFIL	% VAR. RESPECTO AL EXP. APROB.	OBSERVACIONES
1		Ppto. Aprobado del Perfil Técnico SNIP	36,921,480.00	100.00%	98.22%	Ficha SNIP
2	2017	Ppto. Aprobado de Expediente Técnico	37,590,901.87	101.81%	100.00%	RGGR Nª 090-2017
3	2018	Ppto Aprobado de Adicional Nº 01 por Mayores Metrados	361,739.38	0.98%	0.96%	RGGR Nº 081-2018
4	2019	Ppto Adicional Nº 02 Partidas Nuevas y Deductivos (C. Eléctrico)	266,111.80	0.72%	0.71%	RGGR Nº 205-2019
5		Ppto. Adicional Nº 03 Partidas Nuevas y Deductivos (Cº 280kg/cm2)	111,798.29	-0.30%	-0.30%	RGGR Nº 257-2019
6		Ppto Adicional Nº 04 por Partidas Nuevas y Deductivos Vinculantes	2,744,548.49	7.43%	7.30%	RGGR Nº 306-2019
7	2020	Ppto Adicional Nº 05 por Gastos Generales por Implementación de Medidas para la Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19	337,146.71	0.91%	0.90%	RGGR N° 078-2020
8	2021	Ppto Adicional N°06 – por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos Vinculantes	512,073.16	1.39%	1.36%	RGGR N°124-2021
9		Ppto Adicional N° 07 – Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos Vinculantes	41,376.27	0.11%	0.11%	RGGR N° 247-2021
10	2022	Ppto Adicional N° 08 – Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos Vinculantes	3,381,832.84	9.16%	9.00%	RGGR N°199-2022
A		Ppto Total Modificado Aprobado	45,123,931.83	22.22%	20.04%	
B	2022	Ppto Total Adicional N° 09- Mayores Metrados y Partidas Nuevas	387,440.09	1.05%	1.03%	Adicional N° 09 Tramite
A + B		Ppto. TOTAL, MODIFICADO CON ADICIONALES	S/ 45,511,371.92	23.27%	21.07%	

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/	% VAR. RESPECTO AL PERFIL	OBSERVACIONES
A	Ppto. Aprobado del Expediente Técnico SNIP	S/ 36,921,480.00		Ficha SNIP
B	Ppto. Total, Modificado con Adicionales	S/ 45,511,371.92		
B - A	**Diferencia entre el Estudio Pre Inversión con Ppto. Total, Modificado con Adicionales**	**S/ 8,589,891.92**	**23.27%**	**Diferencia de Porcentaje entre Perfil Técnico SNIP**

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/	% VAR. RESPECTO AL EXP. APROB.	OBSERVACIONES
a	Ppto. Aprobado del Expediente Técnico	S/ 37,590,901.87		RGGR N° 090-2017
b	Pptos. de Adicionales Aprobados	S/ 7,920,470.05	21.07%	Diferencia de Porcentaje entre Expediente Técnico
a + b = B TOTAL MODIFICADO CON ADICIONAL		S/ 45,511,371.92		

La Ejecución del Presupuesto del Adicional N° 09 – por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, requiere un presupuesto de S/ 387,440.09 Soles, que representa el 1.05% con relación al monto del perfil aprobado y el 1.03% con relación al expediente técnico aprobado.

El Nuevo Presupuesto Total Modificado considerando el Adicional N° 09 – por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, asciende a S/ 45,511,371.92 Soles; con respecto a los Adicionales aprobados mediante acto resolutivo la diferencia entre el estudio Pre-Inversión con presupuesto total modificado con Adicionales es de S/ 8´589,891.97, que representa el 23.27% diferencia de porcentaje entre perfil técnico SNIP y con relación al expediente técnico aprobados mediante acto resolutivo total de adicionales es de S/ 7´920,470.05, que representa el 21.07% diferencia de porcentaje entre expediente técnico.

Sustento Técnico Mayores Metrados: *Con Asiento N° 2099 del Residente de Obra de fecha 02/09/2022, en el que se registra "Se comunica al Inspector de Obra, revisando los planos y planillas de sustento de metrados del Módulo de Escenario de Adicional N° 08 se identificó de la existencia de mayor metrado en las partidas (Ver anexo)"*

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

(Cuaderno de Obra N° 62 folio N° 05, 06) este mayor metrado es a raíz de que se obvio en la planilla de sustento de metrados de los trabajos en tribuna de escenario, rampas de acceso, gradería a escenario; sardineles armados; muros de contención; piso pulido de atrio y entre otros que si figuran en los planos del Adicional N° 08; por ello se solicita la Autorización para la ejecución de mayores metrados en las partidas antes mencionadas, ya que se venían realizando pero que no han sido valorizadas.

Así mismo es sustentada en los Asientos Nº 2099, 2106, 2109, 2148, 2157, 2158, 2165, 2166, 2170. Folio 261 y 262.

Sustento Técnico y Presupuesto de Partidas Nuevas: *Luego del replanteo y cuantificación real de las partidas pendientes de ejecución se ha identificado la omisión de partidas indispensables por ejecutar que forman parte de las partidas remarcadas como ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, así como de partidas predecesoras forzosas no eludibles que o fueron consideradas en el expediente técnico aprobado, ni adicionales aprobados y son necesarios su ejecución para mejorar la transitabilidad peatonal en circulación central y vehicular en las calzadas cumplir de acuerdo al objetivo de arquitectura del proyecto inicial, que son: (...) folio 260 y 261; sustentada en los asientos Nº 2135, 2148, 2157, 2158, 2165, 2166.*

4. ***RESUMEN DEL PRESUPUESTO:***

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y DEDUCTIVOS VINCULANTES						
ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 12.29963	GASTOS DE SUPERVISIÓN 3.14428%	GASTOS DE GESTIÓN 1.70306%	COSTO TOTAL
I	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS DEL CONTRACTUAL, MÁS ADICIONALES APROBADOS	S/ 184,225.06	S/ 22,659.01	S/ 5,792.55	S/ 3,137.46	S/ 215,814.08
II	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 146,504.87	S/ 18,019.56	S/ 4,606.52	S/ 2,495.06	S/ 171,626.01
A	**PRESUPUESTO TOTAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS (CD+GG+GS+GGE) ASCIENDE A:**					**S/ 387,440.09**

La ejecución del presupuesto del Adicional Nª 09 –por M. M., P.N., a nivel de costo de Obra el presupuesto es de ***S/ 387,440.09 soles.***

La ejecución del Presupuesto del Adicional N° 09 – Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, requiere un presupuesto total de S/ 387,440.09 Soles. La ejecución del presente presupuesto adicional resulta para desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen al proyecto y que los metrados considerados en el presupuesto son meramente referenciales en cuanto al precio unitario. Por lo que se concluye la necesidad de la ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente las metas del expediente técnico, por adicionales de mayores metrados y partidas nuevas siendo esta de ***S/ 387,440.09 soles****, así mismo el presupuesto del Expediente Modificado será de* ***S/ 45,511,371.92 soles****, con una variación de 21.07% con relación al expediente técnico.*

5. ***RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO:***

RESUMEN DE GASTOS POR ESPECIFICA		OBSERVACIONES
COSTO DIRECTO	**330,729.93**	**SUMATORIA DE INSUMOS – PARTIDAS NUEVAS + MAYORES METRADOS**
Personal (Planilla de Obreros)	79,770.04	Sumatoria de Insumos – Mano de obra (Partidas Nuevas – Mayores Metrados)
Bienes	195,713.20	Sumatoria de Insumos – Materiales (Partidas Nuevas + Metrados)
Servicios y Sub Contratos	55,246.69	Sumatoria de Insumos – Equipos y Sub Contratos (Partidas Nuevas + Mayores Metrados)
GASTOS GENERALES	**40,678.57**	**SUMATORIA DE INSUMOS – PARTIDAS NUEVAS + MAYORES METRADOS**
Personal – Planillas de Empleados	0.00	Gasto de Personal - Técnicos y Administrativos
Bienes	0.00	
Servicios	0.00	
GASTOS SUPERVISIÓN	**10,399.07**	**SUMATORIA DE INSUMOS – PARTIDAS NUEVAS + MAYORES METRADOS**
Personal – Planillas de Empleados	10,399.07	Gasto de Personal – Técnicos y Administrativos
Bienes	0.00	
Servicios	0.00	
GASTOS DE GESTION	**5,632.52**	**SUMATORIA DE INSUMOS – PARTIDAS NUEVAS + MAYORES METRADOS**
Personal – Planillas de Empleados	5,632.52	Gasto de Personal – Técnicos y Administrativos
Bienes	0.00	
Servicios	0.00	
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 387,440.09**	

6. ***ANTECEDENTES DE LA AMPLIACION DE PLAZO:***

Mediante RGGR Nª 199-2022-GOREMAD/GGR de fecha 22/082022 en su artículo Segundo – Aprobar, con eficacia anticipada al 05/07/2022 la Ampliación de Plazo Nª 04, el mismo que suma un total de Un Mil Novecientos Setenta y Tres (1973) días calendarios, teniendo como nueva fecha el 28 de diciembre del 2022 para la culminación del Proyecto con Código Único Nª 2234810.

7. ***CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:***

a. ***Presupuesto Adicional:***

- *La ejecución del presupuesto del Adicional Nª 09 – por mayores metrados, partidas nuevas a nivel de Costo de Obra el presupuesto (CD+GG) es de S/ 371,408.50 soles. Supervisión de Obra con presupuesto de S/ 10,399.07; Gestión de Proyecto con presupuesto de S/ 5,632.52 y el presupuesto total Adicional por mayores metrados y partidas nuevas es de* ***S/ 387,440.09 soles.***
- *Se recomienda aprobar el presupuesto Adicional Nª 09 por mayores metrados, partidas nuevas (CD+GG+GS+GGE), para poder concluir satisfactoriamente con las metas del proyecto. (...)*

2.11 Que, mediante Informe Nº 149-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PLCM, de fecha 3 de diciembre de 2022, el Inspector de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente del Adicional de Obra N° 09 por mayores metrados y partidas nuevas, de ejecución obligatoria para dar el cumplimiento de las metas del proyecto con Código Único Nº 2234810, durante el proceso e ejecución d

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

esta obra se ha encontrado con la necesidad de ejecutar mayores metrados y partidas nuevas, estas no han sido consideradas dentro del presupuesto del proyecto. Pro que fueron necesarios de ejecución obligatoria para cumplir las metas exigidas, el presupuesto del expediente Adicional de Obra Nª 09 se muestra, según Informe N° 044-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF de Residencia de Obra:

1. **Resumen del Presupuesto Adicional de Obra N° 09:**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 09
	MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO	330,729.93
GASTOS GENERALES	40,678.57
COSTO TOTAL DE OBRA	**371,408.50**
EXPEDIENTE TECNICO	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	10,399.07
MONITOREO	0.00
GESTION DE PROYECTO	5,632.52
LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**387,440.09**

La variación del presupuesto con respecto al Expediente Técnico aprobado, será modificado como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO											
DESCRIPCION	EXP. TEC. APROBADO RGGR Nº136-2017-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 01 RGGR Nº136-2017-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 02 RGGR Nº081-2018-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°03 RGGR Nº257-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 04 RGGR Nº306-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 05 RGGR Nº078-2020-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 06 RGGR Nº124-2021-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 07 RGGR Nº247-2021-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 08 RGGR Nº199-2022-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 09 (Actual Trámite)	MONTO TOTAL MODIFICADO (S/)
COSTO DIRECTO	30,414,255.91	322,119.82	-276,161.44	-96,223.68	2,377,386.61		432,893.61	37,190.77	2,886,829.10	330,729.93	36,429,020.63
GASTOS GENERALES	3,740,842.30	39,619.56	136,360.00	-11,835.16	292,409.86	337,146.71	53,244.33	4,185.50	355,069.43	40,678.57	4,987,721.10
COSTO TOTAL DE OBRA	34,155,098.21	361,739.38	-139,801.44	-108,058.84	2,669,796.47	337,146.71	486,137.94	41,376.27	3,241,898.53	371,408.50	41,416,741.73
EXPEDIENTE TECNICO	690,092.87		34,077.18								724,170.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1,181,962.06		57,200.00	-3,739.45	74,751.62		**16,823.16**		**90,769.90**	10,399.07	1,428,166.36
MONITOREO	750,552.10		14,800.00								765,352.10
GESTION DE PROYECTO	640,195.40		279,936.06				**9,112.06**		**49,164.41**	5,632.52	984,040.45
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	173,001.23		19,900.00								192,901.23
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**37,590,901.87**	**361,739.38**	**266,111.80**	**-111,798.29**	**2,744,548.09**	**337,146.71**	**512,073.16**	**41,376.27**	**3,381,832.84**	**387,440.09**	**45,511,371.92**
PORCENTAJE (%) DE INCREMENTO CON RELACION AL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL											21.07%

2. ***Resumen de la Nueva Estructura del Presupuesto Modificado del Proyecto**. Cuadro Folio 311.*
   La variación del presupuesto con respecto al expediente técnico, será modificado como se muestra:

COSTO DIRECTO	36,429,020.63
GASTOS GENERALES	4,987,721.10
SUB TOTAL	**41,416,741.73**
EXPEDIENTE TECNICO	724,170.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1,428,166.36
MONITOREO	765,352.10
GESTION DE PROYECTO	984,040.45
LIQUIDACIÓN DE OBRA	192,901.23
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**45,511,371.92**
% DE INCIDENCIA	21.07%

3. ***CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:***

3.1 Conclusiones:

Se concluye la necesidad de la Ampliación de presupuesto, indispensable mente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por adicionales (CD+GG+GS+GGE) es de S/ 387,440.09 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 09/100 soles). Asimismo, el nuevo presupuesto total del Expediente Modificado será de S/ 45,511,371.92 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Once Mil Trescientos Setenta y Uno con 92/100 Soles), con una variación de 21.07% con relación al expediente técnico.

*Por lo que se da **Opinión Favorable** para su aprobación mediante Acto Resolutivo para poder valorizar las partidas ejecutadas y por ejecutarse de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, artículo 38° en la etapa de ejecución física, esta aprobación no requiere asignación presupuestal para la ejecución del Adicional de obra N° 09 debido a que se ha optimizado los recursos y por otro lado también se tiene transferencia de materiales de saldos de obras culminadas.*

3.2 Recomendaciones:

Se recomienda aprobar el presupuesto Adicional N° 09 por mayores metrados y partidas nuevas (CD+GG+GS+GGE) asciende a S/ 45'511,371.92 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Once Mil Trescientos Setenta y Uno con 92/100 Soles), para poder concluir satisfactoriamente con las metas del proyecto.

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO DE ADICIONAL DE OBRA N° 09

1. **Datos Generales de la Obra:**
2. **Plazo de Ejecución del Proyecto:**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Plazo para la ejecución del proyecto reprogramado es de 1973 días calendarios, con fecha de culminación reprogramado 28 de diciembre de 2022.

3. **Presupuesto del Proyecto:**
   - 3.1 **Presupuesto del Expediente Técnico Desactivados**
   - 3.2 **Presupuesto del Expediente Técnico Modificado Vigente:**
   - 3.3 **Presupuesto del Expediente Técnico Modificado Vigente:** *Presupuesto del Expediente Adicional de Obra N° 08 Aprobado por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos en la suma de S/ 3,381,832.84 soles., asciende a un total de S/ 45,123,931.83 soles.*
   - 3.4 **Presupuesto Adicional de Obra N° 09:** *Presupuesto del Expediente Adicional de Obra N° 09 Aprobado por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos en la suma de S/ 387,440.09 soles., asciende a un total de S/ 45,511,371.92 soles, del presupuesto modificado para su aprobación mediante acto resolutivo. desagregado conforme a la siguiente estructura:*

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y DEDUCTIVOS VINCULANTES						
ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 12.29963	GASTOS DE SUPERVISIÓN 3.14428%	GASTOS DE GESTIÓN 1.70306%	COSTO TOTAL
I	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS DEL CONTRACTUAL, MÁS ADICIONALES APROBADOS	S/ 184,225.06	S/ 22,659.01	S/ 5,792.55	S/ 3,137.46	S/ 215,814.08
II	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 146,504.87	S/ 18,019.56	S/ 4,606.52	S/ 2,495.06	S/ 171,626.01
A	PRESUPUESTO TOTAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS (CD+GG+GS+GGE) ASCIENDE A:					S/ 387,440.09

4. **Antecedentes:**
5. **Marco Legal y Normativos:**
   - **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que son;** *"Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa".*
   - **Directiva N° 001-***2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (...).*
6. **Causales y Justificación por Adicional de Obra N° 09**

   6.1 Causales por Deficiencias del Expediente Técnico: *Se han presentado situaciones desfavorables las cuales se ha encontrado con la necesidad de ejecutar mayores metrados, partidas nuevas, de ejecución obligatoria, debido a las deficiencias técnicas del expediente técnico como también del Adicional de Obra N° 08, en los cuales hubo partidas no contempladas y como también estas no han sido consideradas dentro del presupuesto de Obra, pero fue necesaria su ejecución, para alcanza la finalidad del proyecto, que corresponde a situaciones imprescindibles posteriores a la aprobación del expediente técnico, como es de verse en las planillas de metrados. Por otro lado, se realizó la revisión y evaluación del Expediente Técnico y a sus modificaciones aprobadas, encontrando errores y deficiencias obviando partidas e insumos que no se encuentran presupuestadas.*
7. **Justificación del Adicional de Obra N° 09**

   El suscrito considera doble aprobar Adicional de Obra Nº 09, por razones justificadas y necesarias para su culminación de las metas programadas así cumplir con los objetivos del proyecto en las cuales son expuestos indicados, cuantificados y analizados los Ítems por la Residencia y a continuación se detalla la justificación técnica de todas las partidas consideradas en el presupuesto Adicional Nª 09, siendo las siguientes:

   7.1 *Mayores Metrados:* *Incremento de metrados en las partidas del expediente contractual y expediente Adicional N° 09, existe inconsistencia entre los metrados y planos del expediente técnico, por lo cual hay partidas donde se incrementan como se detalla en el sustento de los metrados, así mismo se enmarcan en la solicitud del cuaderno de obra por parte de la Residencia y la Autorización del Inspector de Obra, partidas previstas cuyo metrado depende directamente del horizonte del plazo de ejecución física por lo que su ejecución resulta indispensable y necesaria para el cumplimiento a las metas del proyecto por lo que se ha considerado solicitar presupuesto adicional por mayores metrados, conforme a lo señalado en los Asientos N° 2099, 2106, 2109, 2148, 2157, 2158, 2166, 2165, 2170.*

   De acuerdo al presupuesto del Adicional N° 09 por mayores metrados el costo directo es de ***S/ 184,225.06 soles.***

   7.2 *Presupuesto Adicional de Obra por Partidas Nuevas:* *Luego del replanteo y cuantificación real de las partidas pendientes de ejecución se ha identificado la omisión de partidas indispensables por ejecutar que forman parte de las partidas remarcadas como ruta critica del cronograma de ejecución de obra vigente, así como partidas predecesoras forzosas no eludibles que no fueron consideradas en el expediente técnico aprobado, ni adicionales aprobados y son necesarias su ejecución para mejorar la transitabilidad peatonal en circulación central y vehicular en las calzadas, cumplir de acuerdo al objetivo de arquitectura del proyecto inicial que son:*

   - Una accesibilidad plena con el reordenamiento vehicular, las geometrías de las plazas, veredas, paseo central, entorno, senderos, ciclovía y áreas verdes.
   - Implementación de rampas peatonales.
   - Implementación de nuevas tecnologías de iluminación peatonal.
   - Espacios para la construcción de esculturas monumentos.

   Señalados en los Asientos N° 2135, 2148, 2157, 2158, 2165, 2166.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

De acuerdo al presupuesto del Adicional N° 09 por Partidas Nuevas el costo directo del Adicional por partidas nuevas es de ***S/ 146,504.87 soles.***

8. *Resumen del Presupuesto del Adicional de Obra N° 09:*
El monto del presupuesto Adicional de Obra N° 09, asciende a la suma de ***S/ 387,440.09 soles:***

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 09

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 09 MM. y PN.	PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO POR ADICIONAL DE OBRA N° 09
COSTO DIRECTO	330,729.93	36,429,020.63
COSTO GASTOS GENERALES	40,678.57	4,987,721.10
SUB TOTAL	**371,408.50**	**41,416,741.73**
EXPEDIENTE TECNICO	0.00	724,170.05
SUPERVISIÓN	10,399.07	1,428,166.36
MONITOREO	0.00	765,352.10
GESTION DE PROYECTO	5,632.52	984,040.45
LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.00	192,901.23
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**387,440.09**	**45,511,371.92**
% DE INCIDENCIA	1.03%	21.07%

9. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

9.1 Conclusiones:

En el proceso constructivo de la Obra se ha encontrado con la necesidad de ejecutar mayores metrados y partidas nuevas que asciende a un presupuesto adicional de S/ 387,440.09 soles, que representa el 21.07% de incidencia con respecto al expediente técnico por administración directa.

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 09
COSTO DIRECTO	330,729.93
COSTO GASTOS GENERALES	40,678.57
SUB TOTAL	**371,408.50**
EXPEDIENTE TECNICO	0.00
SUPERVISIÓN	10,399.07
MONITOREO	0.00
GESTION DE PROYECTO	5,632.52
LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**387,440.09**
% DE INCIDENCIA	1.03%

La variación del presupuesto con respecto al expediente técnico aprobado será modificado conforme se demuestra:

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

DESCRIPCION	EXP. TEC. APROBADO RGGR Nº136-2017-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 01 RGGR Nº136-2017-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 02 RGGR Nº081-2018-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°03 RGGR Nº257-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 04 RGGR Nº306-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 05 RGGR Nº078-2020-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 06 RGGR Nº124-2021-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 07 RGGR Nº247-2021-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 08 RGGR Nº199-2022-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 09 (Actual Trámite)	MONTO TOTAL MODIFICADO (S/)
COSTO DIRECTO	30,414,255.91	322,119.82	-276,161.44	-96,223.68	2,377,386.61		432,893.61	37,190.77	2,886,829.10	330,729.93	36,429,020.63
GASTOS GENERALES	3,740,842.30	39,619.56	136,360.00	-11,835.16	292,409.86	337,146.71	53,244.33	4,185.50	355,069.43	40,678.57	4,987,721.10
COSTO DE OBRA	34,155,098.21	361,739.38	-139,801.44	-108,058.84	2,669,796.47	337,146.71	486,137.94	41,376.27	3,241,898.53	371,408.50	41,416,741.73
EXPEDIENTE TECNICO	690,092.87		34,077.18								724,170.05
SUPERVISIÓN DE OBRA	1,181,962.06		57,200.00	-3,739.45	74,751.62		16,823.16		90,769.90	10,399.07	1,428,166.36
MONITOREO	750,552.10		14,800.00								765,352.10
GESTION DE PROYECTO	640,195.40		279,936.06				9,112.06		49,164.41	5,632.52	984,040.45
LIQUIDACIÓN	173,001.23		19,900.00								192,901.23
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	37,590,901.87	**361,739.38**	**266,111.80**	**-111,798.29**	**2,744,548.09**	**337,146.71**	**512,073.16**	**41,376.27**	**3,381,832.84**	**387,440.09**	**45,511,371.92**
PORCENTAJE (%) DE INCREMENTO CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL											21.07%

DESCRIPCION DE COMPONENTES	PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO
COSTO DIRECTO	36,429,020.63
COSTO GASTOS GENERALES	4,987,721.10
SUB TOTAL	41,416,741.73
EXPEDIENTE TECNICO	724,170.05
SUPERVISIÓN	1,428,166.36
MONITOREO	765,352.10
GESTION DE PROYECTO	984,040.45
LIQUIDACIÓN DE OBRA	192,901.23
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**45,511,371.92**
% DE INCIDENCIA	21.07%

Cabe señalar que el avance físico al 30 de noviembre de 2022, se tiene un avance físico acumulado de S/ 37,880,010.97 soles al expediente técnico, que representa el 92.29% respecto al presupuesto modificado (ver anexo), notándose claramente que la obra se encuentra con saldos físicos por ejecutar de 7.71% también cabe indicar que según el reporte financiero se tiene un gasto acumulado de S/ 38,028,446.65 soles que representa un 92.65%, teniendo un saldo de S/ 3,016,886.58 soles, respecto al presupuesto aprobado asignado S/ 41,045,333.23 soles.

9.2 Recomendaciones:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Se recomienda la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos iniciados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.
Por los fundamentos expuestos y tomando en cuenta la base legal se recomienda que el Expediente Adicional de Obra Nª 09, sea aprobado por la Entidad, por ser necesaria su ejecución para cumplir con el objetivo y las metas trazadas.
Se recomienda que se implemente a través de una directiva regional o similar, que los presupuestos de los expedientes técnicos sean actualizados previo a su ejecución física financiera.

2.12 Que, mediante el Informe N° 1538-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 21 de diciembre de 2022 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras manifiesta que mediante Informe N° 044-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF, el Residente de Obra remite el Adicional de Obra N° 09 del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, siendo derivado al Inspector de Obra para su opinión e informe:

- *Mediante Informe Nº 149-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-PLCM, la Inspección de Obra, concluye que la causal del Adicional de Obra es por deficiencias del Expediente Técnico debido a la omisión de partidas y a las incompatibilidades entre los planos, metrados y el presupuesto. Así mismo, concluye que la Inspección de Obra **da su Opinión Favorable** para la aprobación del Expediente de Adicional de Obra Nº 09 por **S/ 387,440.09 soles**.*
- *El costo total del Adicional de Obra N° 09 por las causales ya mencionadas es por S/ 387,440.09 soles y finalmente se tiene la Estructura Presupuestal Modificada del Proyecto que asciende a la suma de S/ 45,511,371.92 soles.*

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N°03	ADICIONAL N° 04	ADICIONAL N° 05	ADICIONAL N° 06	ADICIONAL N° 07	ADICIONAL N° 08	ADICIONAL N° 09	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	30,414,255.91	322,119.82	-276,161.44	-96,223.68	2,377,386.61		432,893.61	37,190.77	2,886,829.10	330,729.93	36,429,020.63
GASTOS GENERALES	3,740,842.30	39,619.56	136,360.00	-11,835.16	292,409.86	337,146.71	53,244.33	4,185.50	355,069.43	40,678.57	4,987,721.10
COSTO TOTAL DE OBRA	34,155,098.21	361,739.38	-139,801.44	-108,058.84	2,669,796.47	337,146.71	486,137.94	41,376.27	3,241,898.53	371,408.50	41,416,741.73
EXPEDIENTE TECNICO	690,092.87		34,077.18								724,170.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1,181,962.06		57,200.00	-3,739.45	74,751.62		16,823.16		90,769.90	10,399.07	1,428,166.36
MONITOREO	750,552.10		14,800.00								765,352.10
GESTION DE PROYECTO	640,195.40		279,936.06				9,112.06		49,164.41	5,632.52	984,040.45
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	173,001.23		19,900.00								192,901.23
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	37,590,901.87	**361,739.38**	**266,111.80**	**-111,798.29**	**2,744,548.09**	**337,146.71**	**512,073.16**	**41,376.27**	**3,381,832.84**	**387,440.09**	**45,511,371.92**
% INCIDENCIA		0.96%	0.71%	-0.30%	7.30%	0.90%	1.36%	0.11%	9.00%	1.03%	121.07%

En ese contexto, teniendo en el citado informe, con la aprobación de la Inspección de Obra y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión Aprueba el Adicional de Obra N° 09, para que continúe con su trámite administrativo. Contando con la **Aprobación** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se deriva el presente y actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revisión del Expediente, de ser aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura se derive el presente a la oficina correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

2.13 Que, mediante Informe N° 134-2022-GOREMAD/GRI-RRCM de fecha 21 de diciembre del 2022, el Especialista en Proyectos de Inversión Econ. Roberto Rubín de Celis Méndez, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, en relación a la aprobación del Adicional de Obra N° 09, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810:

1. **Antecedentes:**

- *El PIP con Código Único N° 2234810, ha sido aprobado mediante RGGR Nª 028-2017-GOREMAD/GGR, del 03 de febrero del 2017, se encuentra en ejecución física y financiera con un costo actualizado ascendente a S/ 41,742,098.99.*
- *El Proyecto durante la fase de ejecución física y financiera ha sufrido modificaciones presupuestarias, de acuerdo al detalle que se presenta en el Cuadro N° 01: (...)*

2. ***Situación Actual:***

- *Mediante el Informe N° 044-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF, suscrita por el Residente de Obra Ing. Zé Carlos Mamani Flores, quien solicita la aprobación del Adicional N° 09, por un monto ascendente a S/ 387,440.09 soles, presupuesto que es indispensable para concluir satisfactoriamente las metas físicas del proyecto.*
- *Mediante el Informe N° 149-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-PLCM, el Inspector de Obra Ing. Patricio Luis Callata Maquera, ratifica la necesidad de aprobación del Adicional de Obra N° 09, por un monto ascendente a **S/ 387,440.09.***
- *Mediante el Informe N° 1538-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO, el Arq. Edgar Eduardo Olazaval Lazarte, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba el Adicional de Obra N° 09, por un monto ascendente a **S/ 387,440.09.***
- *Con la aprobación del Adicional N° 09, el costo del Expediente Técnico Modificado asciende a S/ 45,511,371.92 soles, el mismo que será registrado en el banco de inversiones una vez aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente. El detalle de la estructura presupuestal, se presenta en el Cuadro siguiente:*

	EXP. TEC.	ADICIONAL	ADICIONAL	ADICIONAL	ADICIONAL	ADICIONAL N°	ADICIONAL N°	ADICIONAL	ADICIONAL	ADICIONAL	MONTO TOTAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

DESCRIPCION	APROBADO RGGR N°136-2017-GOREMAD/GGR	N° 01 RGGR N°136-2017-GOREMAD/GGR	N° 02 RGGR N°081-2018-GOREMAD/GGR	N°03 RGGR N°257-2019-GOREMAD/GGR	N° 04 RGGR N°306-2019-GOREMAD/GGR	05 RGGR N°078-2020-GOREMAD/GGR	06 RGGR N°124-2021-GOREMAD/GGR	N° 07 RGGR N°247-2021-GOREMAD/GGR	N° 08 RGGR N°199-2022-GOREMAD/GGR	N° 09 (Actual Trámite)	MODIFICADO (S/)
COSTO DIRECTO	30,414,255.91	322,119.82	-276,161.44	-96,223.68	2,377,386.61		432,893.61	37,190.77	2,886,829.10	330,729.93	36,429,020.63
GASTOS GENERALES	3,740,842.30	39,619.56	136,360.00	-11,835.16	292,409.86	337,146.71	53,244.33	4,185.50	355,069.43	40,678.57	4,987,721.10
COSTO DE OBRA	34,155,098.21	361,739.38	-139,801.44	-108,058.84	2,669,796.47	337,146.71	486,137.94	41,376.27	3,241,898.53	371,408.50	41,416,741.73
EXPEDIENTE TECNICO	690,092.87		34,077.18						0.00		724,170.05
SUPERVISIÓN	1,181,962.06		57,200.00	-3,739.45	74,751.62		16,823.16		90,769.90	10,399.07	1,428,166.36
MONITOREO	750,552.10		14,800.00						0.00	0.00	0.00
GESTION DE PROYECTO	640,195.40		279,936.06				9,112.06		49,164.41	5,632.52	1,749,392.55
LIQUIDACIÓN	173,001.23		19,900.00						0.00		192,901.23
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	37,590,901.87	361,739.38	266,111.80	-111,798.29	2,744,548.09	337,146.71	512,073.16	41,376.27	3,381,832.84	387,440.09	45,511,371.92
% DE INCIDENCIA DEL E. T. MODIFICADO CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL											21.07%

En el cuadro precedente, el monto total del rubro monitoreo. Se ha sumado al componente Gestión de Proyectos, debido a que el mencionado rubro no existe en el aplicativo del banco de Proyectos. Por lo que se solicita que la Resolución, que apruebe el Expediente Técnico Modificado, considere esta modificación.

3. ***Análisis y Recomendaciones:***

- *Según la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; las UEI, registran las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones, antes de iniciar su ejecución. Por lo tanto, solicita se derive el presente informe junto con todos los documentos que la sustentan a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad que esta realice las acciones correspondientes para la aprobación vía acto resolutivo del Adicional de Obra N° 09 por un monto ascendente a S/ 3,87,440.09 soles.*
- *Adjunta Formato N° 08-A, debidamente visado para que sea firmado y visado por el responsable de la UEI, lo que permitirá realizar el registro correspondiente una vez aprobado dicha modificación.*

2.14 Que, mediante Memorando N° 8194-2022-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 22 de diciembre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Expediente de Adicional N° 09, de la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, previa revisión y pronunciamiento legal. Adjunta Formato N° 08-A.

III. ANALISIS:

3.1 Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

3.2 Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".*

3.3 Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

3.4 Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que ***"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."***; asimismo, el inciso 7.5.7

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

de la referida directiva prescribe que ***"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."***; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 09 por mayores metrados y partidas nuevas, deductivos *(Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión y para Gastos de Gestión de Proyecto)*, se adjuntó los anexos Informe Técnico Sustentatorio, *en donde se puede observar las justificaciones de la solicitud de Adicional de Obra N° 09* por mayores metrados y partidas nuevas, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado en los folios N° 288 a folios 310.

3.5 Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación del Expediente Técnico por: Adicional de Obra N° 09 por mayores metrados, y partidas nuevas, por la suma de **S/ 387,440.09 soles**; de la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 09, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".* La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

3.6 Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 042-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF, con fecha de recepción 11 de noviembre de 2022 y el Informe Nº 044-2022-GOREMAD/GRI-SGO/RO-ZCMF con fecha de recepción 12 de diciembre de 2022 *(Remite el levantamiento de observaciones planteada por el Inspector de Obra mediante Memorando Nª 044-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-PLMC de fecha 14 de noviembre de 2022)*, emitidos por el Residente de Obra Ing. Ze Carlos Mamani Florez, solicita: **1. Aprobación de Adicional de Obra N° 09** por el monto de **S/ 387,440.09 soles**, por mayores metrados y partidas nuevas; informe que ha sido revisado y evaluado por el Inspector de Obra Ing. Patricio Luis Callata Maquera quien emite su **Opinión Favorable** mediante el Informe N° 149-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO-IO/PLCM de fecha 13 de diciembre de 2022; el mismo que ha sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Arq. Eduardo Olazaval Lazarte, quien emite su **Aprobación** mediante el Informe N° 1538-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 21 de diciembre de 2022, aprueba la solicitud de Adicional de Obra N° 09 por un monto de S/ 387,440.09 soles; siendo así que el Especialista en Proyectos de Inversión Econ. Roberto Rubín de Celis Méndez mediante el Informe N° 134-2022-GOREMAD/GRI-RRCM, de fecha 21 de diciembre del 2022, recomienda se derive los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para la aprobación del Adicional de Obra N° 09 por la suma de S/ 387,440.09 soles; por lo que mediante Memorando N° 8194-2022-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 22 de diciembre de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios remite el Expediente de Adicional de Obra N° 09 por la suma de S/ 387,440.09 soles, del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, para su aprobación mediante acto resolutivo, solicitud que se *encuentra sustentada por los Informes Técnicos*, Justificando el **Adicional de Obra N° 09** *(Informe Técnico Sustentatorio en folios 288 a folios 310)*: **Causales por deficiencias del Expedienté Técnico**: *Se han presentado situaciones desfavorables las cuales se han encontrado necesidad de ejecutar mayores metrados y partidas nuevas de ejecución obligatoria, debido a las deficiencias técnicas del expediente técnico como también del Adicional de Obra N° 08, en las cuales hubo partidas no contempladas y como también estas no han sido considerados dentro del presupuesto de obra, pero fue necesario su ejecución, para alcanzar la finalidad del proyecto que corresponde a situaciones imprescindibles posterior a la aprobación del expediente técnico, como es de verse en las planillas de metrados. Por otro lado, se luego de la revisión y evaluación del Expediente Técnico y sus modificaciones aprobadas, se encontraron errores y deficiencias obviando partidas de insumos que no se encuentran presupuestadas.* ***1. Por Mayores Metrados***: *Incremento de metrados en las partidas del expediente contractual y expediente Adicional N° 09, existe inconsistencia entre los metrados y planos del*

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

expediente técnico, por lo cual hay partidas donde se incrementan como se detalla en el sustento de los metrados, así mismo se enmarcan en la solicitud del cuaderno de obra por parte de la Residencia y la Autorización del Inspector de Obra, partidas previstas cuyo metrado depende directamente del horizonte del plazo de ejecución física por lo que su ejecución resulta indispensable y necesaria para el cumplimiento a las metas del proyecto por lo que se ha considerado solicitar presupuesto adicional por mayores metrados, conforme a lo señalado en los Asientos N° 2099, 2106, 2109, 2148, 2157, 2158, 2166, 2165, 2170. De acuerdo al presupuesto del Adicional N° 09 por mayores metrados (Teniendo el desagregado de Costo Directo es de S/ 184,225.06 soles, Gastos Generales S/ 22,659.01, Gastos de Supervisión S/ 5,792.55, Gastos de Gestión S/ 3,137.46), lo que hace un monto total por ***Mayores Metrados en la suma de S/ 215,814.08 soles****; **2. Por Partidas Nuevas:** Luego del replanteo y cuantificación real de las partidas pendientes de ejecución se ha identificado la omisión de partidas indispensables por ejecutar que forman parte de las partidas remarcadas como ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente, así como partidas predecesoras forzosas no eludibles que no fueron consideradas en el expediente técnico aprobado, ni adicionales aprobados y son necesarias su ejecución para mejorar la transitabilidad peatonal en circulación central y vehicular en las calzadas, cumplir de acuerdo al objetivo de arquitectura del proyecto inicial que son: a). Una accesibilidad plena con el reordenamiento vehicular, las geometrías de las plazas, veredas, paseo central, entorno, senderos, ciclovía y áreas verdes; b) Implementación de rampas peatonales; c) Implementación de nuevas tecnologías de iluminación peatonal; d) Espacios para la construcción de esculturas monumentos. Señalados en los Asientos N° 2135, 2148, 2157, 2158, 2165, 2166. De acuerdo al presupuesto del Adicional N° 09 por Partidas Nuevas (teniendo el desagregado de costo directo del Adicional por partidas nuevas es de S/ 146,504.87 soles, Gastos Generales S/ 18,019.56, Gastos de Supervisión S/ 4,606.52, Gastos de Gestión S/ 2,495.06) lo que hace un monto total por* ***Partidas Nuevas en la suma de S/ 171,626.01 soles)****.* Siendo necesario el requerimiento para el **Adicional de Obra N° 09** por mayores metrados y partidas nuevas *(CD+GG+GS+GGE)* en la suma de **S/ 387,440.09 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 09/100 soles**, para el cumplimiento de las metas programadas del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2234810; con un costo total del Proyecto en la suma de S/ 45,511,371.92 soles; necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra con C.U.I. N° 2234810; lo que se encuentra sustentado en los Asientos del Cuaderno de Obra; señalando los correspondientes al Adicional de Obra en los folios N° 851 a folios 877, y los correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 04 en folios 067 a folios 084, los que se adjuntan al expediente.

3.7 Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obra quien emite su **opinión favorable**; los mismos que han sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien emitió su **aprobación**; la recomendación emitida por el Especialista en Proyectos de Inversión -GRI, así como lo solicitado por el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 09 por mayores metrados y partidas nuevas, por la suma de **S/ 387,440.09 soles**, solicitado para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único 2234810, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 09 por la suma de **S/ 387,440.09 soles** *(conforme al desagregado: para Costo Directo la suma de S/ 330,729.93, para Gastos Generales la suma de S/ 40,678.57, para Gastos de Supervisión S/ 10,399.07 y para Gastos de Gestión del Proyecto la suma de S/ 5,632.52),* con una incidencia 1.03%, cumplió con los requisitos para otorgarle lo solicitado, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 45,511,371.92** (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Once Mil Trescientos Setenta y Uno con 92/100 Soles) con una incidencia de variación de 121.07% respecto al Expediente Técnico Inicial, con un plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a Un Mil Novecientos Setenta y Tres (1,973) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

IV. CONCLUSION:

Al amparo de la Ley y Directivas acotadas, y conforme a la fundamentación y/o sustentos esgrimidos en los informes de la referencia y el análisis precedente, esta Oficina considera que se DEBE:

APROBAR el Adicional de Obra N° 09 por mayores metrados y partidas nuevas *(conforme al desagregado: para Costo Directo la suma de S/ 330,729.93, para Gastos Generales la suma de S/ 40,678.57, para Gastos de Supervisión S/ 10,399.07 y para Gastos de Gestión del Proyecto la suma de S/ 5,632.52)*, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura, de la Ciudad de Puerto**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único 2234810, por el monto de **S/ 387,440.09 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 09/100 Soles)** con una incidencia de variación de 1.03% respecto al Expediente Técnico Inicial, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 45,511,371.92** (*Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Once Mil Trescientos Setenta y Uno con 92/100 Soles)* con una incidencia de variación de 121.07% respecto al Expediente Técnico Inicial, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS,						
ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 12.29963	GASTOS DE SUPERVISIÓN 3.14428%	GASTOS DE GESTIÓN 1.70306%	COSTO TOTAL
I	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS DEL CONTRACTUAL, MÁS ADICIONALES APROBADOS	S/ 184,225.06	S/ 22,659.01	S/ 5,792.55	S/ 3,137.46	S/ 215,814.08
II	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 146,504.87	S/ 18,019.56	S/ 4,606.52	S/ 2,495.06	S/ 171,626.01
A	PRESUPUESTO TOTAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS (CD+GG+GS+GGE) ASCIENDE A:					S/ 387,440.09

DESCRIPCION	EXP. TEC. APROBADO RGGR N°136-2017-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 01 RGGR N°136-2017-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 02 RGGR N°081-2018-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°03 RGGR N°257-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 04 RGGR N°306-2019-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 05 RGGR N°078-2020-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 06 RGGR N°124-2021-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 07 RGGR N°247-2021-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 08 RGGR N°199-2022-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 09 (Actual Trámite)	MONTO TOTAL MODIFICADO (S/)
COSTO DIRECTO	30,414,255.91	322,119.82	-276,161.44	-96,223.68	2,377,386.61		432,893.61	37,190.77	2,886,829.10	330,729.93	36,429,020.63
GASTOS GENERALES	3,740,842.30	39,619.56	136,360.00	-11,835.16	292,409.86	337,146.71	53,244.33	4,185.50	355,069.43	40,678.57	4,987,721.10
COSTO DE OBRA	34,155,098.21	361,739.38	-139,801.44	-108,058.84	2,669,796.47	337,146.71	486,137.94	41,376.27	3,241,898.53	371,408.50	41,416,741.73
EXPEDIENTE TECNICO	690,092.87		34,077.18						0.00		724,170.05
SUPERVISIÓN	1,181,962.06		57,200.00	-3,739.45	74,751.62		16,823.16		90,769.90	10,399.07	1,428,166.36
MONITOREO	750,552.10		14,800.00						0.00	0.00	0.00
GESTION DE PROYECTO	640,195.40		279,936.06				9,112.06		49,164.41	5,632.52	1,749,392.55
LIQUIDACIÓN	173,001.23		19,900.00						0.00		192,901.23
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**37,590,901.87**	**361,739.38**	**266,111.80**	**-111,798.29**	**2,744,548.09**	**337,146.71**	**512,073.16**	**41,376.27**	**3,381,832.84**	**387,440.09**	**45,511,371.92**
% DE INCIDENCIA DEL E. T. MODIFICADO CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL											21.07%

PRESUPUESTO ACTUALIZADO

DESCRIPCION	MONTO TOTAL MODIFICADO (S/)
COSTO DIRECTO	36,429,020.63
GASTOS GENERALES	4,987,721.10
COSTO DE OBRA	41,416,741.73
EXPEDIENTE TECNICO	724,170.05
SUPERVISIÓN	1,428,166.36
MONITOREO	0.00
GESTION DE PROYECTO	1,749,392.55
LIQUIDACIÓN	192,901.23
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**45,511,371.92**

PONER en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Abog. Mg. Doris Mercedes Huayanca Sayritupac
DIRECTORA